



Bogotá D.C., 24 de mayo de 2024.

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

INVITA A:

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A MANIFESTAR EL INTERÉS Y PRESENTAR UNA PROPUESTA CON APOORTE DEL 30% PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en cumplimiento de su misión y en el marco del Plan de Desarrollo 2020-2024, "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI", cuenta con el Proyecto de Inversión 7881, el cual tiene como objetivo generar desarrollo social y económico sostenible, a través las actividades culturales y creativas en Bogotá. En esta línea, incluyó como parte de sus metas el diseño e implementación de estrategias para reconocer, crear, fortalecer, consolidar y/o posicionar Distritos Creativos, así como espacios para el desarrollo de actividades culturales y creativas. Adicionalmente, incorporó la meta de diseñar y promover programas para el fortalecimiento de la cadena de valor de la economía cultural y creativa. Finalmente, propuso la meta de implementar y fortalecer una estrategia de economía cultural y creativa para orientar la toma de decisiones, que permita mitigar y reactivar el sector cultural, teniendo como eje la gestión del conocimiento.

La SCR D es responsable de la implementación de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa 2019-2038¹, la cual tiene como objetivo "Generar un entorno propicio para el desarrollo cultural, social y económico de la ciudad, a través del fomento, promoción, incentivo y desarrollo de la Economía Cultural y Creativa, en el marco del reconocimiento, respeto y promoción de los derechos y libertades culturales, y de la Agenda Bogotá Cultural 2038". En el marco del primer objetivo se encuentra contemplado la creación, reconocimiento y consolidación de los Distritos Creativos, entendidos como espacios geográficamente delimitados dentro de la ciudad de Bogotá, en los que se concentran actividades del sector cultural y creativo, que cuentan con equipamientos culturales para el desarrollo de actividades, y en los que se realizan numerosas prácticas como ferias y festivales.²

La Dirección de Economía, Estudios y Política de la SCR D en el marco de la implementación de la referida Política y en desarrollo de su primer objetivo, ha realizado una serie de procesos orientados al cumplimiento de la meta de diseñar e implementar estrategias para reconocer, crear, fortalecer, consolidar y/o posicionar los Distritos Creativos, así como espacios adecuados para el desarrollo de actividades culturales y creativas. Estos Distritos Creativos se han convertido en un escenario para que los agentes del sector tengan la oportunidad de consolidar redes de trabajo colaborativo, articular

¹ Adoptada mediante documento CONPES D.C No. 2 y publicada en el registro distrital No. 6643 del 26 de septiembre de 2019

² Ver Conpes D.C 02 de 2019 <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=128901> y Anexo I. Guía Práctica para la Creación de Áreas de Desarrollo Naranja (<https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2022-06/guia-practica-areas-de-desarrollo-naranja.pdf>)





esfuerzos para el cumplimiento de sus objetivos, circular sus bienes y servicios, promover contenidos locales y facilitar la apropiación simbólica de la ciudadanía.

Adicionalmente, se puso en operación la “Red Distrital de Distritos Creativos (RED)” como una estrategia espacial de incentivo al aparato productivo liderada por la SCRD, en la cual diferentes entidades de la Administración distrital implementan programas y proyectos de obras públicas e infraestructura. La RED es un escenario de articulación que busca generar acciones de manera concertada para la transformación social, económica y territorial, de los espacios de la ciudad que cuenta con Distritos Creativos y territorios culturales. En este contexto, la RED, busca gestionar estrategias que permitan mejorar las capacidades y el bienestar del sector cultural y creativo en los territorios.

La RED está conformada por los 15 Distritos Creativos reconocidos jurídicamente, en su mayoría zonas que se caracterizan por la alta aglomeración de actividades de producción cultural y creativa, así como por la concentración de equipamientos e infraestructura estratégica para el sector. Busca entre otras cosas, desarrollar estrategias que movilicen los escenarios de articulación público – privada de generación de acciones concertadas para la transformación social, económica y territorial de los espacios de la ciudad que cuentan con Distritos Creativos, y gestionar estrategias que permitan mejorar las capacidades y el bienestar del sector cultural y creativo en los territorios.

Durante la vigencia 2020-2022 se realizaron avances importantes para la promoción y desarrollo de los Distritos Creativos, algunos de los más destacados fueron su reconocimiento jurídico a través de Decreto Distrital, y; la creación y avance en la consolidación de la Red Distrital de Distritos Creativos y Territorios Culturales - RED, única en Latinoamérica.

Durante el 2023, la Dirección de Economía, Estudios y Política de la SCRD, realizó un ejercicio de participación ciudadana que tuvo por objeto dar inicio a la co-construcción del modelo de gobernanza de la Red entendido como el sistema de organización del escenario que integra los 15 Distritos Creativos de Bogotá. La gobernanza de la Red de Distritos Creativos de Bogotá tiene como propósito articular y coordinar de manera efectiva los diversos actores del sector privado, del sector público, de la academia y de la sociedad civil (cuádruple hélice), para alcanzar objetivos que han sido discutidos y definidos de manera colectiva para apoyar el desarrollo social, económico y territorial de los quince distritos creativos de la ciudad.

En coordinación con la Universidad EAN, la Universidad del Rosario, la Universidad El Bosque y la Universidad Jorge Tadeo Lozano, se estableció el objetivo de conocer a profundidad las expectativas de los agentes y ciudadanos pertenecientes a 5 distritos creativos. En este sentido, se realizaron 12 talleres y espacios de diálogo para establecer las bases del modelo de gobernanza a partir de elementos consensuados. Durante el proceso de construcción, se utilizaron diversas metodologías y se recibieron aportes de agentes de los cinco (5) distritos priorizados, a saber: Diverso La Playa, San Felipe, Centro Internacional, La Candelaria - Santa Fe y Teusaquillo.

Como resultado de este ejercicio se establecieron como principios del Modelo de Gobernanza:

- **Liderazgo:** Los integrantes de la red son actores visionarios, con liderazgo acreditado y comprometidos con el desarrollo de la cultura y la economía creativa en los distritos creativos.





- **Participación ciudadana:** La participación activa y representativa de la sociedad civil es esencial para el modelo de gobernanza. Se fomenta la inclusión, la diversidad y la participación ciudadana en la toma de decisiones, asegurando que las voces de la comunidad sean tomadas en cuenta.
- **Estrategia emergente:** Implica que las decisiones estratégicas de la RED se desarrollen de manera flexible y adaptativa, reconociendo la complejidad y variabilidad del entorno de los distritos creativos.

Así mismo, se realizaron encuentros con invitados nacionales e internacionales, centrados en conocer las prácticas de gobernanza que se utilizan en distritos creativos de otras ciudades, así como los planes de sostenibilidad establecidos por los actores que hacen parte de los distritos creativos o territorios de otras ciudades.

Como resultado de lo anterior, se identificó interés y compromiso por parte de los agentes para potenciar los distritos creativos, a través de la consolidación y puesta en marcha de una estructura organizacional y de funcionamiento (modelo de gobernanza), en la que sean establecidos los roles de cada uno de los actores, estrategias y procesos que garanticen el buen funcionamiento del trabajo de la Red y el desarrollo de los Distritos Creativos de Bogotá.

Teniendo en cuenta la importancia de implementar este modelo de gobernanza para asegurar que los Distritos Creativos de Bogotá se conviertan en espacios inclusivos, sostenibles y motores del desarrollo cultural, social y económico de la ciudad, es necesario consolidar y activar una estructura organizativa que vincule a estos distritos y a los diversos actores que los componen para el año 2024. Esto implica fortalecer los mecanismos de asociatividad, los acuerdos sociales y la gestión del territorio, así como potenciar sus vocaciones productivas para generar escenarios de:

1. **Coordinación y colaboración:** Se requiere establecer estructuras y un plan de acción para coordinar las actividades de los distintos actores involucrados en los distritos creativos, fomentando la colaboración entre ellos.
2. **Participación:** Es necesario promover la gobernanza en estos espacios, incentivando la participación activa de la comunidad en la toma de decisiones relacionadas con su desarrollo y gestión.
3. **Promoción del desarrollo sostenible:** Se deben considerar aspectos como la preservación del patrimonio cultural, la integración socioeconómica de la comunidad local y la apropiación de los distritos creativos como impulsores del desarrollo sostenible.
4. **Innovación y creatividad:** Se debe fomentar la experimentación con nuevas ideas y enfoques para impulsar el desarrollo y la dinamización de los distritos creativos.

Por tanto, es imperativo llevar a cabo una serie de acciones que en el marco de la consolidación y activación del modelo de gobernanza de la Red de Distritos Creativos (RED), integren a diversos actores de la cuádruple hélice, incluyendo a la Industria Creativa, emprendedores culturales, entidades sin ánimo de lucro, academia, plataformas de circulación y agentes económicos dedicados a actividades culturales y creativas, entre otros.

El proyecto a ejecutar se estructura en cinco (5) componentes, a saber:





El **componente 1** tiene como objetivo consolidar el modelo de gobernanza de la Red de Distritos Creativos a través de la construcción de una propuesta de la estructura organizacional y de funcionamiento. Para esto es necesario generar jornadas de trabajo con el equipo de la Dirección de Economía, Estudios y Políticas de la SCRD, para recoger los aprendizajes, avances consolidados sobre la propuesta de modelo de gobernanza de la RED, identificar y gestionar contacto con actores clave en la estructura organizacional y sus funciones, de tal manera que sea consolidada y validada una propuesta de estructura organizacional y de funcionamiento de la Red.

El **componente 2** tiene como objetivo desarrollar de manera participativa, la validación y consulta la estructura organizacional y de funcionamiento propuesta y validada por el equipo técnico de la SCRD, con la participación de la cuádruple hélice (sector privado, sector público, academia y sociedad civil), para lo cual es necesario generar mecanismos de consulta con los agentes clave de los cinco distritos creativos priorizados.

El **componente 3** tiene como objetivo poner en marcha la propuesta de estructura organizacional y de funcionamiento previamente validada, a través de la instalación y primeros encuentros requeridos para la generación de un plan de acción o agenda bianual, lo cual se materializa en la generación de encuentros con representantes de los 5 distritos creativos priorizados, para la construcción del plan de acción o agenda bianual.

El **componente 4** tiene como objetivo consolidar la información resultante de los encuentros realizados para la construcción del plan de acción o agenda bianual, así como, proponer una ruta de implementación que sirva de base para la implementación de los planes o agendas construidas en cada distrito creativo de los cinco priorizados.

El **componente 5** tiene como objetivo apoyar la creación de insumos y herramientas, para la socialización del plan de acción o agenda bianual de cada distrito creativo priorizado y la respectiva propuesta de implementación, lo cual comprende actividades destinadas a acompañar la creación de insumos y herramientas para la socialización del plan de acción o agenda en cada distrito creativo priorizado.

Las entidades sin ánimo de lucro interesadas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. REQUISITOS TÉCNICOS

1.1 EXPERIENCIA DE LA ESAL

La ESAL interesada deberá acreditar experiencia:

- (i) Implementación de modelos de gobernanza.

Para acreditar la experiencia el interesado deberá relacionar **MÁXIMO CINCO (5)** certificaciones y/o actas de liquidación, de contratos o convenios, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del aporte de la SECRETARÍA al presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.





Las propuestas que no cumplan con los requisitos técnicos exigidos como habilitantes serán calificadas como NO HABILITADAS.

Si se relacionan más de cinco (5) certificaciones de contratos o convenios para acreditar la experiencia, se tendrán en cuenta únicamente las cinco (5) primeras relacionadas en el **FORMATO ANEXO RELACIÓN DE EXPERIENCIA**. En el caso que el proponente no diligencie dicho Anexo, se tendrán en cuenta únicamente las diez primeras certificaciones o contratos o actas de liquidación, de contratos o convenios que se presenten.

La experiencia puede ser certificada bajo las siguientes opciones:

a) Presentación de certificaciones de los **contratos o convenio finalizados** que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la Entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y obligaciones (con el detalle suficiente que permita validar el cumplimiento de la experiencia exigida en el presente numeral).
- Fecha de Inicio
- Fecha de terminación
- Valor del contrato
- Firma del CONTRATANTE

Copia de los contratos o convenios con su respectiva acta de liquidación, o contratos o convenios con el documento soporte que demuestre la ejecución del contrato, en ambos casos, del contenido de estos documentos se debe poder verificar y validar la ejecución de la experiencia exigida.

Los documentos deberán contener todos los folios que lo integran y como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre e identificación del contratista.
- Objeto del contrato y/o alcance y/u obligaciones.
- (Del documento allegado se debe evidenciar claramente la ejecución de la experiencia exigida).
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y finalización del contrato.
- Acta de liquidación o acta de recibo final o documento que acredite o evidencie claramente la ejecución del contrato o convenio.

La conversión al valor del salario mínimo legal mensual vigente debe realizarse con base en la fecha de terminación del contrato respectivo, en números enteros seguidos de dos





decimales.

La Secretaría se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

La verificación de las certificaciones de experiencia no tiene puntaje alguno, pero habilita o no la propuesta y tiene como objeto establecer si las propuestas se ajustan a los requerimientos solicitados.

Cuando la ESAL diligencie información incompleta o inconsistente entre las certificaciones y los anexos del proceso de selección, primará la información de las certificaciones presentadas, por lo anterior, la SCR D se reserva el derecho de usar la información contenida en las certificaciones sin que conlleve una aclaración por parte de la ESAL. Por consiguiente, no será causal de rechazo.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Si la ESAL tiene menos de tres años de constituida se tendrá en cuenta la experiencia de sus socios.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se tendrán en cuenta auto certificaciones. Los certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados Art. 2.2.1.1.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden de ideas, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.





En caso de consorcio o unión temporal, todos los miembros deben aportar experiencia.

La propuesta que no cumpla con el requisito técnico exigido como habilitante será calificada como NO HABILITADA.

1.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y madurez de la organización en sus procedimientos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control, según corresponda. Por lo anterior, la entidad deberá adjuntar la documentación relacionada a continuación:

- Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro.
- Certificación suscrita por el Representante Legal donde indique la política de Gestión Documental con la que cuenta. La mencionada certificación debe venir acompañada del documento política de Gestión Documental.
- Certificación suscrita por el Representante Legal que acredite la existencia de una política de gestión y manejo de riesgos de la Esal. La mencionada certificación debe venir acompañada del documento política de Gestión de manejo de riesgos.

1.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO

Para la ejecución del convenio el socio deberá disponer como mínimo del siguiente equipo de base, con el fin de garantizar la articulación entre los asociados para el desarrollo del proyecto, razón por la cual este aporte será tenido en cuenta como contrapartida en especie para la evaluación del proceso. **FORMATO RELACIÓN EQUIPO MÍNIMO A INCLUIR EN LA CONTRAPARTIDA**

No.	PERFIL	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN
1	Un(a) (1) coordinador(a) técnica del proyecto	Título profesional en las áreas de ciencias sociales, básicas, humanas, administrativas o ingenierías y cinco (5) años de experiencia laboral.	100%
2	Un(a) (1) apoyo administrativo	Profesional en áreas administrativas y tres (3) años de experiencia laboral.	70%
3	Un mínimo de cuatro (4) profesionales	Título profesional en las áreas de ciencias sociales, humanas o artes, con mínimo (3) años de experiencia laboral en gestión cultural o desarrollo de proyectos artísticos, sociales o culturales.	100%

NOTA 1. La experiencia de los/as profesionales se computará a partir de la fecha de graduación.

NOTA 2. En el evento en que sea necesario cambiar durante la ejecución del convenio algún miembro del equipo de trabajo, este deberá ser previamente aprobado por la SCRD y el candidato presentado como reemplazo deberá contar con iguales o mejores características a las exigidas para





el perfil. Estos cambios podrán realizarse por caso fortuito o fuerza mayor debidamente soportada y con el visto bueno de la SCRCD y la entidad seleccionada.

NOTA 3. La entidad deberá garantizar la disponibilidad y dedicación del equipo de trabajo mínimo.

NOTA 4. En caso de consorcio o unión temporal, todos los miembros deben aportar experiencia para totalizar el 100% del presupuesto

NOTA 5: La experiencia de los profesionales se computará a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional, para las profesiones que aplique, o fecha de graduación o fecha de terminación de materias, cuando la profesión no esté reglamentada por el Consejo Nacional de Acreditación. Adicionalmente en cumplimiento de la Ley 2043 de 2023, aquellas personas que recientemente han culminado un proceso formativo, o de formación profesional o de educación técnica, tecnológica o universitaria se les reconocerá como experiencia profesional y/o relacionada aquellas prácticas que se hayan realizado en el sector público y/o sector privado como opción para adquirir el correspondiente título.

NOTA 6: Para efectos del cálculo de la duración de los trabajos, se realizará con base en años de 360 días y meses de 30 días, en el evento en que las fechas solicitadas, sólo indiquen el mes y año (sin señalar el día), se contará desde el primer día del mes siguiente al establecido como inicio y hasta último día del mes anterior al señalado como terminación o de la fecha en la que se expide la certificación. Así mismo, si las fechas de inicio y terminación, sólo indican el año, se contará desde el primer día del año siguiente al establecido como inicio y hasta el último día del año anterior al señalado como terminación o del año en el que se expide la certificación. Se contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que se traslapan en un mismo período. En caso de presentarse certificaciones que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas para el equipo mínimo de trabajo, la Secretaría únicamente tendrá en cuenta las actividades, los valores y tiempo de aquellas actividades que se refieran exclusivamente a la experiencia solicitada. De esta manera, en la certificación se deberá discriminar el tiempo y valor ejecutado en este tipo de actividades.

NOTA 7. El proponente que resulte adjudicatario de la presente invitación deberá allegar las hojas de vida del personal mínimo exigido para ser verificado y avalado por la Secretaría a través del supervisor del convenio, adjuntando la documentación señalada en este numeral, dentro de los seis (6) días siguientes a la suscripción del mismo.

NOTA 8. Teniendo en cuenta que el personal mínimo y específicamente su valoración hace parte de la contrapartida y a su vez esta es ponderable en la etapa de evaluación, las eventuales subsanaciones del requisito relacionado con el equipo mínimo se pueden realizar, sin modificar la valoración asociada a la contrapartida.

2. REQUISITOS FINANCIEROS

Los proponentes interesados en participar en el proceso deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros, de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada.





La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del Distrito es un requisito habilitante y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar una certificación suscrita por el Representante Legal y el Contador Público, en la que señale los índices financieros. Esta certificación deberá estar acompañada de los certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores, de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de este profesional (Contador Público).

2.1. ANÁLISIS FINANCIERO

Atendiendo lo preceptuado en el Capítulo IV “Determinación de la reconocida idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro” literal D “Estructura organizacional” de la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad” emitido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, la Entidad requiere la acreditación de la siguiente documentación:

- Estado de situación financiera con corte a 31 de diciembre de los años 2022, 2021 y 2020.
- Estado de resultados con corte a 31 de diciembre de los años 2022, 2021 y 2020.
- Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de los años 2022, 2021 y 2020.
- Certificación o dictamen de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de los años 2022, 2021 y 2020
- Adjuntar con su propuesta copia del RUT vigente.
- Fotocopia del RIT.
- Tarjeta Profesional de Contador y/o Revisor Fiscal (Quienes Firman los Estados Financieros y de quien los Dictamina o Certifica)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigentes de Contador y/o Revisor Fiscal

Nota 1. En caso de contar con Registro Único de proponentes renovado por favor anexarlo

Nota 2: La validez de los documentos requeridos será verificada por la SCRD

3. OBJETO DEL CONVENIO A SUSCRIBIRSE

“Aunar recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros para implementar el modelo de gobernanza de la Red de Distritos Creativos, con el propósito de activar el sistema de organización que vincula a los 15 distritos creativos de la ciudad y el trabajo de los diversos actores del sector privado, del sector público, de la academia y de la sociedad civil (cuádruple hélice) que lo integran, con el fin de generar acciones que permitan el desarrollo social, económico y territorial de estos territorios.”

4. COMPROMISOS DE LAS PARTES ASOCIADAS:

Los compromisos que adquieren las partes para el desarrollo del convenio se encuentran detallados en el anexo técnico que se publican con la presente invitación.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:





El valor del convenio corresponderá a la suma de los aportes de la Secretaría más los aportes de la entidad sin ánimo de lucro seleccionada

6. APORTES DE LA SECRETARÍA:

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto de acuerdo a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción para el 2024. De igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este contrato por valor de: **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$362.292.000)**

DESEMBOLSO DE APORTES: la Secretaría desembolsará sus aportes así:

UN PRIMER DESEMBOLSO, por valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$144.916.800)** correspondientes al cuarenta por ciento (40%) del valor total del aporte de la SCRD con la expedición del acta de inicio y constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales debidamente firmado por el Revisor Fiscal cuándo esté obligado a tenerlo, si no por el Representante legal, una vez entregados y aprobados por la SCRD los siguientes entregables:

- Factura de venta
- Entrega del documento que contenga la información de los perfiles y los soportes del equipo de trabajo requerido del componente técnico y administrativo contratado para la ejecución del proyecto, aprobado por el supervisor
- Un (1) documento con el plan de trabajo
- Un (1) documento con estructura organizacional y de funcionamiento para la puesta en marcha del modelo de gobernanza de la Red de Distritos Creativos

UN SEGUNDO DESEMBOLSO, previa realización del primer desembolso, por valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$144.916.800)** correspondientes al cuarenta por ciento (40%) del valor total del aporte de la SCRD, a la expedición del acta de cumplimiento del supervisor y constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales debidamente firmado por el Revisor Fiscal cuándo esté obligado a tenerlo, si no por el Representante legal, una vez entregados y aprobados por la SCRD los siguientes entregables:

- Factura de venta
- Informe técnico de avance de las actividades realizadas en la ejecución de los componentes uno y dos
- Una propuesta metodológica para la validación y consulta de la estructura organizacional y de funcionamiento para la puesta en marcha del modelo de gobernanza de la Red de Distritos Creativos
- Un documento que contenga el resultado de la consulta realizada y la retroalimentación recibida por la cuádruple hélice, respecto a la estructura del modelo de gobernanza propuesto.





- Un documento final que contenga la estructura organizacional y de funcionamiento para la puesta en marcha del modelo de gobernanza de la Red de Distritos Creativos validado con la cuádruple hélice.

UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO: Por valor de **SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$72.458.400)** correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del aporte de la SCRD a la expedición del acta de cumplimiento del supervisor y constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales una vez entregados y aprobados por la SCRD los siguientes entregables:

- Factura de venta.
- Un informe financiero consolidado que dé cuenta de la ejecución de los recursos del proyecto en el formato entregado por la SCRD con todos los soportes.

Entregables del Componente 3

- Registros fotográfico y audiovisual del evento de instalación de la Red
- Cronograma de encuentros para la implementación del modelo en los cinco distritos creativos priorizados y la generación de un plan de acción o agenda bianual.
- Un documento que contenga la propuesta logística y metodológica para la construcción del plan de acción de los distritos creativos validada con el equipo de la SCRD.
- Listas de asistencia de los encuentros realizados para la construcción del plan de acción o agenda bianual

Entregables del Componente 4:

- Un documento con 5 planes de acción o agendas bianuales consolidados
- Un documento con propuesta de ruta de implementación o con recomendaciones de los representantes de la cuádruple hélice que conforman la Red de Distritos Creativos, para la implementación de los planes de acción.
- Evidencias y memoria de una reunión con los representantes de la cuádruple hélice que conforman la Red de Distritos Creativos para presentar y recibir retroalimentación de los planes de acción de los 5 distritos creativos.

Entregables del Componente 5:

- Consolidado con insumos y herramientas diseñadas para la socialización del plan de acción o agenda bianual de cada Distrito Creativo priorizado
- Una ruta de implementación propuesta para la socialización del plan de acción o agenda bianual de cada Distrito Creativo priorizado

7. PLAZO

Cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.






8. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) interesadas en participar y en aportar en dinero el 30% del valor total del convenio, deberán remitir su intención junto con la documentación jurídica, financiera y técnica arriba citada a la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte – Dirección de Economía, Estudios y Política - a más tardar el día **29 de mayo de 2024 a las 4:30 p.m.** a los correos electrónicos correspondencia.externa@scrd.gov.co, alejandro.franco@scrd.gov.co, guillermo.solano@scrd.gov.co o en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - Oficina de Correspondencia ubicada en la carrera 8 No. 9- 83, con el asunto **“MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN CONVENIO CON APORTE EN DINERO”**, para lo cual deberá adjuntar certificación emitida por el representante legal o autorización de la junta u órgano directivo competente en el cual se evidencia claramente que el valor en dinero de su aporte mínimo es por el 30% del valor del convenio. Esta comunicación deberá estar acompañada de la certificación del contador público o revisor fiscal de la ESAL en el cual se deje constancia del flujo de caja de la organización para el aporte propuesto.

Con el presente documento no se asume compromiso contractual alguno, su finalidad es conocer la intención de las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas en hacer aportes en dinero para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignadas a la SCRCD de conformidad con el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.





Documento 20242400202113 firmado electrónicamente por:	
Gina Andrea Rey Amador	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 24-05-2024 19:43:57
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 23-05-2024 18:03:31
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 23-05-2024 17:47:58
Alejandro Franco Plata	Director de Economía, Estudios y Política Dirección de Economía Estudios y Política Fecha firma: 23-05-2024 17:29:04
Guillermo Solano Muriel	Contratista Dirección de Economía Estudios y Política Fecha firma: 23-05-2024 17:23:10
 d6db970669bfb911ec9dd97aadce66f1130dca97307a72b7bbc8bada1d0be2b0 Codigo de Verificación CV: 989f6	

